ADR Agencia de Desarrollo Rural ¡Cosechando progreso!	**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. 12192021** **PROCESO DE SELECCIÓN No. SMC122021**

Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2021

Señor
DANNY WILLIAM BAQUERO CAMPOS
C.C. No. 18.204.390 de Mitú.
Representante legal
LATIT S.A.S.
NIT 900.693.424-7
Dirección: Carrera 55 C Nª 161 A -70 INT 2 APTO 808
Ciudad: Bogotá D.C.
Teléfonos: 3156484008 - (601) 4644795

Referencia. Aceptación de la Oferta en el marco de la Invitación Pública No. **SMC122021**.

Apreciado Señor Danny:

De conformidad con el literal d) del numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual de la Agencia de Desarrollo Rural -ADR-, según Resolución de nombramiento No. No.223 del 29 de septiembre de 2020 y acta de posesión No. 015 del 01 de octubre de 2020, facultado para celebrar la presente aceptación de oferta, según Resolución de Delegación No. 016 del 1 de julio de 2016 y de conformidad con la Ley 80 de 1993, atentamente le comunico que la oferta presentada el día 1 de diciembre de 2021 por usted, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **LATIT S.A.S.**, facultada Mediante Documento Privado del 15 de enero de 2014, de Accionista Único, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 17 de enero de 2014, con el No. 01798077 del libro IX, para "Suscribir cualquier tipo de contrato que sea menester para la ejecución del objeto social", dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. **SMC122021**, se acepta de manera expresa en los términos que se describen a continuación:

1. **OBJETO**: "Adquisición de telefonía IP para transición de ipv6 en Agencia de Desarrollo Rural".

2. **VALOR TOTAL DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato es hasta la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($31.400.000)**, incluido IVA y todos los demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar., los cuales se ejecutaran de acuerdo con los requerimientos de la entidad, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 31612 del 8 de noviembre de 2021, descrito a continuación:

RUBRO	CDP No.	PROYECTO	RECURSO	OBJETIVO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	VALOR
C-1799-1100-12-0-1799065-02	31621	mejoramiento de la gestión de capacidades tecnológicas que permitan la generación de valor público en la ADR	11	Mantener la disponibilidad de los servicios tecnológicos	Servicios Tecnológicos	Adoptar IPv6	$32.407.962

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta de **CINCO (5) DÍAS CALENDARIO**. Dicho término empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. **LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de entrega será en las instalaciones de la ADR, ubicadas en la Calle 43 # 57-41 - CAN de la ciudad de Bogotá D.C., o donde esté funcionando la sede principal de la ADR.

5. **FORMA DE PAGO:** La Agencia de Desarrollo Rural – ADR pagará al Contratista el valor del contrato en un **ÚNICO PAGO**, correspondientes a la entrega y puesta en operación del funcionamiento de los productos adquiridos a partir de la suscripción del acta de inicio y del recibo a satisfacción del supervisor, conforme a la Disponibilidad del P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja). Para tal fin, la Agencia de Desarrollo Rural aplicará las tarifas indicadas en la oferta presentada por el contratista. En todo caso el monto total de los bienes no podrá exceder la cuantía total del contrato. Los recursos objeto de la presente contratación afectarán el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2021.

 Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar el informe de actividades, acompañado de los soportes y demás documentos que evidencien la respectiva ejecución del contrato, la factura, la cual debe venir acompañada del recibo a satisfacción expedido por el funcionario encargado de la supervisión, certificación de pago de aportes parafiscales y aportes patronales (mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente).

 El valor establecido en el presente numeral contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización de la aceptación de los pagos.

 El pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que hay lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del programa Anual de caja (PAC) – Disponibilidad Recursos Nación. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

 El pago de las facturas durante la vigencia 2021 estará sujeto a las fechas de cierre de vigencia fiscal definidas por la Entidad, en concordancia a las fechas establecidas para tal fin por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el evento que la(s) factura(s) sea(n) radicada(s) con fecha posterior a la fecha de cierre presupuestal, las mismas se constituirán como Cuentas por Pagar y su desembolso se realizará dentro de los tres (3) primeros meses de la vigencia 2022.

6. **GARANTIAS:** El contratista se obliga a constituir a favor de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, identificada con Nit.900.948.958-4; de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, máximo al día hábil siguiente a la publicación de la presente comunicación de aceptación, una GARANTIA UNICA QUE AVALARÁ LOS SIGUIENTES AMPAROS:

AMPAROS	% SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	20% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de entrega de la herramienta en perfecto estado de funcionamiento.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución de contrato y tres (3) años más.

7. SUPERVISIÓN: LA AGENCIA supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio del funcionario **VÍCTOR MANUEL MONDRAGÓN MACA,** quien ocupa el cargo de Jefe de Oficina Grado 05 adscrito a la Oficina de Tecnologías de la Información, o quien haga sus veces, o por quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este.

El supervisor además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, tendrá las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes:

1) Suscribir el acta de inicio del contrato una vez cumplido los requisitos de legalización de este;
2) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas;
3) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA;
4) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA.
5) Levantar y firmar las actas respectivas;
6) Informar oportunamente a LA AGENCIA sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA;
7) Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto de LA AGENCIA la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
8) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
9) Verificar como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes.
10) Enviar copia de todo lo actuado a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato.
11) Calificar al EL CONTRATISTA cuando este lo solicite.
12) Crear su usuario en el SECOP II para ser aceptado en la entidad compradora Agencia de Desarrollo Rural.
13) Subir al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes que presente el contratista en desarrollo de la ejecución contractual, junto con las cuentas de cobro. Una vez realizada la anterior actividad informar a la Secretaría General para lo de su competencia.

PARÁGRAFO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita suscrita por el Ordenador del Gasto.

8. INDEMNIDAD: El contratista mantendrá libre a LA AGENCIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en la presente comunicación de aceptación de oferta.

9. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, LA AGENCIA podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, porcada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. **PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la

aplicación de las multas previstas en la presente clausula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Estas multas será acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y los perjuicios que se ocasionen a LA AGENCIA por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

10. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: EL CONTRATISTA se obliga para con LA AGENCIA a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA AGENCIA con la simple suscripción del presente anexo, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley

11. **DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:** La AGENCIA y el supervisor designado recibirán notificaciones en la Calle 43 No. 57-41 CAN y EL CONTRATISTA en la Carrera 55 C Nª 161 A -70 INT 2 APTO 808, ambas en la ciudad de Bogotá. D.C.

12. **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION:** La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta aceptada y la invitación No. **SMC122021** constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para la ejecución de este se requiere el respectivo registro presupuestal y la aprobación de la garantía única pactada, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

13. **DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente documento y obligan jurídicamente a las partes: **1)** Invitación Publica No. **SMC122021** de la Agencia de Desarrollo Rural. **2)** Propuesta presentada con los anexos respectivos y subsanaciones. **3)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.31621 del 06 de noviembre de 2021 y el Registro Presupuestal respectivo. **4)** Los demás documentos que surjan con ocasión de la celebración y ejecución de la comunicación de la aceptación de la oferta.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

Atentamente,

Firmado digitalmente por JOHN FREDY TORO GONZALEZ
Fecha: 2021.12.10 16:36:12 -05'00'

JOHN FREDY TORO GONZÁLEZ
Vicepresidente de Gestión Contractual

Proyectó: María Ximena Campos Campos / Abogada Contratista / Vicepresidencia Gestión Contractual MXCC
Revisó y aprobó: Cesar Augusto Vergara Cantillo / Abogado Contratista / Vicepresidencia Gestión Contractual